



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 telefax N° (052) 475001 475002
 Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 366-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 30 De Junio Del 2014

VISTO

Visto el Decreto Supremo N° 159-2014-EF en que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 a favor de Diversos Gobiernos Locales que se detalla en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, definen a las municipalidades como órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, numeral 39.1 del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Constituyen modificaciones en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas"; asimismo que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que de acuerdo al Decreto Supremo del visto, se autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el financiamiento del Proyecto según código SNIP 281310 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TA-573 TRAMO EMP. TA-515 VILLA LOCUMBA-CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2014-EF por un monto de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'194,091), con cargo a la fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios rubro 00 recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS
DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: GOBIERNOS LOCALES

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0061

: REDUCCION DEL COSTO,
TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN
EL SISTEMA DE TRANSPORTE
TERRESTRE

PROYECTO

: 2196156

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

: 7'194,091





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 telefax N° (052) 475001 475002
Tacna – Perú

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

ENCARGAR a la Oficina de Secretaria general remitir una copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los siguientes Organismos, según lo indicado en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos competente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
.....
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

